	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FIAB E INFRAESTRUCTURA	Hoja 1 de 3 Fecha: 18 02 2026 (DD MM AA) Contrato No. 1807 de 2025

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

* Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
* Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
* Fecha prevista de reinicio.
* Relación de personal y maquinaria inactiva.

En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada y bajo su exclusiva responsabilidad.

2. El Contratista deberá informar y remitir copia de la presente acta a la Compañía Aseguradora, una vez sea suscrita.

3. Reiniciado el contrato, el Contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remitir a la Secretaría General y Asuntos Legales para su aprobación, los certificados de ampliación de la garantía única pactada por el término de la suspensión

CONSULTORÍA [] **OBRA** [X] **SUMINISTRO** [] **COMPRAVENTA** [] **PREST. DE SERV.** []

OTRO [] _____

CONTRATO No. 1807 (Número del contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

PLAZO DEL CONTRATO Ocho (8) meses
(Indique la vigencia del contrato suscrito, especificando días y meses según sea necesario)

OBJETO DEL CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTA."

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO El contrato se desarrolla en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a lo largo de la cuenca media del río Bogotá. Esta intervención se extiende por varios municipios del departamento de Cundinamarca, incluyendo puntos estratégicos en el municipio de Soacha y en el Distrito Capital de Bogotá, en sectores ribereños del río Bogotá.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30 (Día) DE mayo (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.880.994.669,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números y en letras)

CONTRATISTA CONSORCIO GUADUA COLOMBIA 2024
(Escriba el nombre o razón social del Contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO SOLINC INTERVENTORIA
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR MANUEL ANDRÉS GONZALEZ MALAGÓN
(Escriba el nombre o razón social del Supervision)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FIAB E INFRAESTRUCTURA

Fecha: 18 / 02 / 2026 (DD / MM / AA)

Contrato No. 1807 de 2025

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N.A.	N.A.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
Suspensión No. 1	30 días

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

DURACION DE LA SUSPENSION Treinta (30) días calendario
(Indique duracion de la suspension del contrato, especificando meses y días, según sea necesario)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.880.994.669,00
VALOR ADICION DEL CONTRATO $ -
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 5.880.994.669,00

En Bogotá D.C., a los diesiocho (18) días del mes de febrero de 2026 se reunieron Uldarico Moreno Montaño representante legal del Contratista, Consorcio Solinc Interventoria Interventor de la CAR, con el fin de ampliar la suspensión del contrato antes citado de acuerdo con la solicitud del Contratista (Interventor o Contratista) del 16 (Día de la solicitud) de febrero (Mes de la solicitud) de 2026 (Año de la solicitud).

JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TECNICO:

La presente ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CAR-LP-1807-2025 se sustenta en la persistencia de las condiciones técnicas y climáticas que dieron origen a la suspensión inicial, las cuales continúan afectando la ejecución normal de las actividades contractuales.
De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista y la verificación realizada por la interventoría, se evidencia que en las zonas de extracción del material vegetal requerido para la ejecución del proyecto persisten condiciones de alta pluviosidad y saturación del terreno, lo que impide el desarrollo adecuado de las actividades de aprovechamiento, corte, tratamiento y suministro de la guadua estructural requerida para la obra.
Las condiciones anteriormente descritas afectan directamente los procesos técnicos necesarios para garantizar las propiedades físicas y mecánicas del material, tales como resistencia estructural, estabilidad dimensional, durabilidad y comportamiento adecuado en servicio, lo cual imposibilita la continuidad de las actividades constructivas sin comprometer la calidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
La interventoría verificó que dichas circunstancias corresponden a factores externos no imputables al contratista, los cuales afectan la logística de suministro del material y generan una imposibilidad temporal para la ejecución de actividades críticas del proyecto.

En consecuencia, y considerando que las causas que motivaron la suspensión inicial continúan vigentes, se hace necesario ampliar el término de la suspensión con el fin de:
*Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos del material estructural requerido;
*Asegurar la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras;
*Evitar riesgos técnicos asociados a la ejecución de actividades bajo condiciones inadecuadas;
*Permitir la correcta ejecución del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

La presente ampliación se adopta como medida preventiva orientada a salvaguardar la correcta ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni reconocimiento de costos adicionales derivados de la suspensión, salvo lo establecido en las disposiciones contractuales y normativas aplicables.
La reanudación de las actividades contractuales se realizará una vez se restablezcan las condiciones técnicas y climáticas que permitan el desarrollo normal de las actividades constructivas, previa verificación y aprobación de la interventoría.

Las motivaciones y soportes de esta Suspensión, se encuentran descritas en la justificación y documentos soportes al oficio 040-2025 Solicitud de ampliación de Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CAR-LP-1807-2025 del CONSORCIO GUADUA COLOMBIA 2024, las cuales fueron avalados, aprobados y remitidos a la CAR, por el interventor CONSORCIO SOLINC INTERVENTORIA, mediante oficio CAR-CM-2621-078-2025, con radicado No. 20261016408.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 (Día) DE	Marzo (Mes) DE	2026 (Año)
PLAZO TRANSCURRIDO	Siete (7) meses y veinte (20) días		
	(Indique en este espacio el número de días del plazo transcurrido)		
PLAZO FALTANTE	Diez (10) días		
	(Indique en este espacio el número de días del plazo faltante)		
FECHA PREVISTA DE REINICIO	21	Marzo	2026

El Contratista se compromete a terminar el objeto del Contrato en el plazo faltante de conformidad con el acta de reinicio que se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 18 días del mes de Febrero de 2026.

Uldarico Moreno Montaño
Representante Legal Contratista

Edison Arias Celis
Interventor

Subdirector de la Dependencia

PROYECTO
REVISÓ

*El interventor declara la conformidad de la justificación e información presentadas de acuerdo a las obligaciones de ley y contraídas por el contratista con la CAR.
Original: Carpeta del Contrato.